

**3911**

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad.*

Suscrito el Protocolo 2006 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Protocolo 2006 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad**

En Madrid, a 23 de octubre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Honorable Sra. Consellera de Bienestar Social, D.ª Alicia de Miguel García, conforme a los Decretos 5/2003, de 20 de junio, y 7/2004, de 27 de agosto, del Presidente de la Generalitat Valenciana, hallándose autorizada para la firma del presente Protocolo por acuerdo adoptado el 6 de octubre de 2006, por el Consell de la Generalitat Valenciana, de acuerdo al artículo 21 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano y el artículo 54 bis b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana suscribieron en fecha 18 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000 de 12 de mayo y 1600/2004 de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana en materia de Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 30/2005 de 29 de diciembre de 2005, (B.O.E. n.º 312 de diciembre de 2005) de Presupuestos Generales del

Estado para 2006, y en la Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2006 (DOGV n.º 516, de 30 de diciembre) se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial celebrada el día 30 de marzo de 2006, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006 publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 122 de fecha 23 de mayo de 2006, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.231 F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2006, procede instrumentarlas a través del presente protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Consellería de la Generalitat Valenciana y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Primera.—La Administración General del Estado y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 18 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2006, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231 F.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (492.246,52 euros).

La Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, aportando en el ejercicio 2006 la cantidad de cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (492.246,52 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.03.0001.313.40.4.

La Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2006, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Por Orden de delegación 27 abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Bienestar Social, Alicia de Miguel García.

## ANEXO I

## Plan de acción para personas con discapacidad 2006

## Comunidad Valenciana

	Denominación	Entidades y Provincias	Municipio	Financiación		
				C.A.	AGE	Total
1	Centro de Día «Ateneu» para personas con daño cerebral sobrenvenido.	Castellón.		145.410,76	145.410,76	290.821,52
2	Residencia «San Rafael».	Alicante.		242.705,76	242.705,76	485.411,52
3	Programa para personas con discapacidad física.	COCEMFE C.V.		13.970,00	13.970,00	27.940,00
4	Apoyo a familias de enfermos mentales.	Valencia, Castellón y Alicante.		90.160,00	90.160,00	180.320,00
	Total .....			492.246,52	492.246,52	984.493,04

## ANEXO II

## Plan de acción para personas con discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía .....	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón .....	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias .....	155.196,38	155.196,38	310.392,76
Balearias .....	95.501,66	95.501,66	191.003,32
Canarias .....	290.009,72	216.374,81	506.384,53
Cantabria .....	76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla La Mancha .....	260.688,37	260.688,37	521.376,74
Castilla y León .....	377.456,59	377.456,59	754.913,18
Cataluña .....	703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura .....	171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia .....	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid .....	568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia .....	283.658,40	146.195,19	429.853,59
La Rioja .....	74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valencia .....	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta .....	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla .....	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total .....	5.156.808,12	4.945.710,00	10.102.518,12

## 3912

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo de Empleados de Notarías del Colegio de Madrid.

Visto el texto del II Convenio Colectivo de Empleados de Notarías del Colegio de Madrid (provincias de Ávila, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo) –Código de Convenio número 9901755–, que fue suscrito, con fecha 4 de diciembre de 2006, de una parte, por la Asociación Patronal Matritense de Notarios, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las organizaciones sindicales APEN, CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de febrero de 2007.–El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

## II CONVENIO COLECTIVO MATRITENSE DE NOTARIOS Y EMPLEADOS

## TÍTULO I

## Disposiciones generales

## Artículo 1. Objeto y ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones de trabajo entre los Notarios pertenecientes al Colegio Notarial de Madrid y sus empleados, sin perjuicio de las normas estatales que le sean de aplicación.

No obstante, subsistirán y se respetarán las condiciones laborales más beneficiosas, tanto las de carácter económico como las de cualquier otra naturaleza, y los derechos adquiridos que cualquier empleado viniera disfrutando individualmente a la entrada en vigor de este Convenio.

## Artículo 2. Ámbito territorial.

Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, que comprende las provincias de Ávila, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo.

## Artículo 3. Vigencia, duración, y denuncia.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el «BOE», siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2008.